

Coberturas Póliza Colectiva de Vida Fondecam



Una de las aseguradoras más importantes del mundo con: **+50.000** empleados en más de 30 países en todo el mundo, **+25 líneas** de producto para cubrir necesidades, **+28 billones de dólares** en primas emitidas en el mundo.

COBERTURAS	
Vida	Cubre la muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio y homicidio, muerte presunta y por actos terroristas, desde el inicio de la póliza.
Incapacidad Total y Permanente	Que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que de por vida impidan a la persona ejercer su ocupación habitual o cualquier otra actividad que esté de acuerdo con sus conocimientos, formación o experiencia.
Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración	La Compañía indemnizará como suma adicional el valor registrado en carátula de la póliza por este amparo, siempre y cuando a causa de un accidente se provoque la muerte del asegurado o la pérdida de alguna de sus partes del cuerpo.
Enfermedades Graves (anticipo del 60%)	<ul style="list-style-type: none"> • Accidente cerebro-vascular <ul style="list-style-type: none"> • Cáncer • Cirugía de arterias coronarias (by-pass) • Cirugía para una enfermedad de la aorta <ul style="list-style-type: none"> • Esclerosis múltiple • Gran quemado • Hemiplejía o paraplejía • Infarto de miocardio • Insuficiencia Renal • Reemplazo de la válvula del corazón • Trasplante de órganos (Corazón, Pulmón, Hígado, Riñón, Páncreas, Médula Ósea e Intestino Delgado)

	<ul style="list-style-type: none"> • Traumatismo mayor de cabeza
Auxilio funerario como suma adicional	La Compañía indemnizará una suma adicional por concepto auxilio funerario, al fallecimiento del asegurado por cualquier causa no excluida en las condiciones generales de la póliza.
Cobertura especial	Se pagará el 20% de la suma asegurada del amparo de enfermedades graves al momento de ser diagnosticado la etapa o (INSITU) o estados I, IA o IB, II
Renta para gastos de hogar	Renta de libre destinación por fallecimiento o por incapacidad total y permanente, pago en 12 mensualidades o en su solo pago.
Renta diaria por hospitalización (enfermedad o accidente)	Si el asegurado requiere, durante la vigencia de la presente póliza, ser hospitalizado para tratamiento médico o cirugía por enfermedad no preexistente o accidente amparado por la póliza, se le reconocerá al asegurado el beneficio diario contratado, por cada día de internamiento hospitalario, a partir del segundo día de hospitalización, sin exceder de Treinta (30) días por cada vigencia anual.
Renta diaria por hospitalización en UCI (enfermedad o accidente)	Si el asegurado requiere, durante la vigencia de la presente póliza, ser hospitalizado para tratamiento médico o cirugía por enfermedad no preexistente o accidente amparado por la póliza, en una unidad de cuidados intensivos de institución hospitalaria que preste este servicio, se le reconocerá al asegurado el beneficio diario contratado, por cada día de internamiento hospitalario en unidad de cuidados intensivos, sin exceder de quince (15) días por vigencia anual.
Incapacidad total temporal	Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad la EPS, ARL y/o Plan Complementario de Salud emite una incapacidad temporal al asegurado, se le pagará el valor de la renta diaria que se indica en la póliza, a partir del cuarto (4) día de incapacidad y hasta por un máximo de cobertura de 30 días.



PLANES LIBERTY	PLAN A Menores	PLAN B	PLAN C	PLAN D	PLAN E	PLAN F	PLAN G	PLAN H	PLAN I	PLAN I
Básico Vida: muerte por cualquier causa.	\$ -	\$ 12.360.000	\$ 20.600.000	\$ 30.900.000	\$ 41.200.000	\$ 51.500.000	\$ 61.800.000	\$ 72.100.000	\$ 92.700.000	\$ 103.000.000
Incapacidad total y permanente	\$ -	\$ 12.360.000	\$ 20.600.000	\$ 30.900.000	\$ 41.200.000	\$ 51.500.000	\$ 61.800.000	\$ 72.100.000	\$ 92.700.000	\$ 103.000.000
Indemnización adicional por muerte accidental	\$ -	\$ 12.360.000	\$ 20.600.000	\$ 30.900.000	\$ 41.200.000	\$ 51.500.000	\$ 61.800.000	\$ 72.100.000	\$ 92.700.000	\$ 103.000.000
Anticipo de enfermedades graves al 60%	\$ 1	\$ 7.416.000	\$ 12.360.000	\$ 18.540.000	\$ 24.720.000	\$ 30.900.000	\$ 37.080.000	\$ 43.260.000	\$ 55.620.000	\$ 61.800.000
Auxilio funerario/Básico de Vida	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.090.000	\$ 4.120.000	\$ 5.150.000	\$ 6.180.000	\$ 7.210.000	\$ 9.270.000	\$ 10.300.000
Bono de canasta (12 MESES)- cónyuge y titulares		\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.090.000	\$ 4.120.000	\$ 5.150.000	\$ 6.180.000	\$ 7.210.000	\$ 9.270.000	\$ 10.300.000
Renta clínica diaria por hospitalización.	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
Renta clínica diaria por hospitalización en UCI	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
Incapacidad total temporal: solo asegurado principal		\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.900	\$ 41.200	\$ 51.500	\$ 61.800	\$ 72.100	\$ 92.700	\$ 103.000
Renovación Liberty										
Prima mensual asegurado principal-	N/A	\$ 6.436	\$ 10.727	\$ 16.091	\$ 21.455	\$ 26.819	\$ 32.182	\$ 37.546	\$ 48.274	\$ 53.637
Prima mensual cónyuge y/o compañero(a) permanente		\$ 12.042	\$ 20.070	\$ 30.105	\$ 40.139	\$ 50.174	\$ 60.209	\$ 70.244	\$ 90.314	\$ 100.349
Prima mensual por cada Hijo	\$ 634									
Prima mensual por cada Hermano	\$ 1.949									
Prima mensual por cada progenitor	N/A	\$ 17.862	\$ 29.770	\$ 44.654	\$ 59.539	\$ 74.424	\$ 89.309	\$ 104.194	\$ 133.963	\$ 148.848